

errores de transporte por los cuales se le exige el arbitrio, por que ni reclamó su tiempo oportuno ni justifica que no los ha poseído en el ejercicio económico anterior. El Ayuntamiento en vista del precedente dictamen, acordó de conformidad con el mismo.

La Comisión de Propios propone la concesión que solicitan Sebastián Bastida y Pedro Gutierrez para explotar una yesera bajo las condiciones que se marcan á continuación

La Comisión de Propios, en vista de la nueva instancia de Sebastián Bastida Belmar y Pedro Gutierrez Lopez, de Horrea Huera y del informe del Negociado, tiene el honor de aconsejar á V. E. se digne, si lo estima, otorgarles la concesion de terreno en dicho partido, para explotar una yesera con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Dicha concesion se ha de entender otorgada con la eualidad de sin perjuicio de tercero, y con las de que no ha de ser obstáculo para el deslinde y venta de dichos terrenos, si se llevase á efecto, en cuyo caso nada podrian reclamar los peticionarios, contra el Ayuntamiento.

2.<sup>a</sup> Que han de abonar á los fondos municipales el canon de tres pesetas por cada hectárea que se demarque para el objeto en primero de Julio de cada año precisamente.

3.<sup>a</sup> Que la demarcacion del terreno se ha de verificar por el perito agrónomo municipal á costa de los interesados, quienes establecerán tambien de su cuenta los mojones que determinen en todo tiempo.